

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2023-RMP-MDM/GM.

Macari, 04 de abril del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 076-2023-MDM/OAJ/LDLL, de fecha 03 de abril del 2023, de la oficina de asesoría legal, Informe N° 083-2023-SGMAyS/GM/MDM/JRQP, de fecha 26 de marzo del 2023, por la Sub. Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, de fecha 26 de marzo del 2023, emitido por el Sub. Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, solicitando la **aprobación del Plan de Trabajo 2023 del programa Municipal Educa-Macarí, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que las Municipalidades Provinciales Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como promover la participación ciudadana;



Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativo General establece que, el procedimiento administrativo se sustenta entre otros, en el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley general del ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí ;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la política Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligación cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01,

que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos sub nacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana de todo los niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con informe y Opinión Legal N° 075-2023-MDM/OAJ/LDLL, de fecha 03 de abril del 2023, mediante el cual el Asesor Legal de la entidad opina que es **PROCEDENTE** aprobar el "**PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MACARI)**", la misma que forma parte del anexo de la presente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 febrero del 2023, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macari, entre otras facultades en el punto 1.5. Aprobar Planes de Trabajo y/o Planes de Actividad, fichas técnicas, expedientes técnicos, proyectos de pre inversión, incluyendo las IOARR;

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "**PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MACARI)**" Elaborado y presentado por el Ing. José Roberto Quispe Pacco, Sub. Gerente de Medio Ambiente y Salubridad; en merito a los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub. Gerente de Medio Ambiente y Salubridad a cargo del Programa, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerente de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Macari, y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo, la aprobación y ejecución y a la vez encargándose a la oficina de imagen institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distribución:
GIM
Sub. Gerente de Medio Ambiente y Salubridad
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR PUNO

Juan Machaca Portillo
GERENTE MUNICIPAL



“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Macarí”



PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

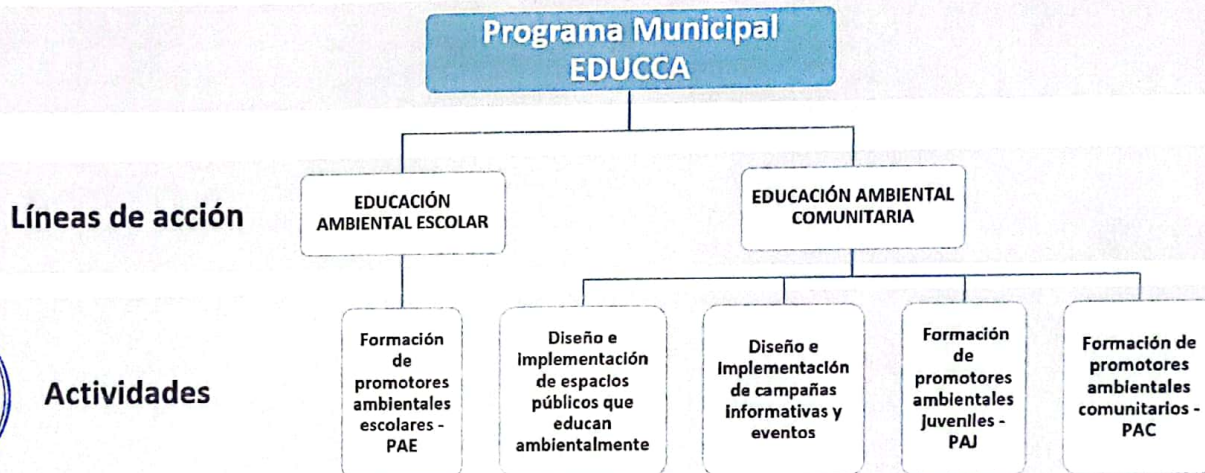


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Macarí, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2023-MDM de fecha 21 de febrero del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Macarí, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MACARI							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	Líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental.	Solicitud de coordinación	Abril	SGMAyA	00.00
	Selección de los promotores ambientales escolares			Reunión de coordinación	Abril	SGMAyA I.E.	00.00
	Acreditación de los promotores ambientales escolares y ceremonia pública			-Diploma de acreditación - Chalecos	Abril	SGMAyA I.E.	150.00
	Capacitación a los promotores ambientales escolares			-Ambiente. -Proyector. -Útiles -Refrigerio	Abril Julio	SGMAyA I.E. Especialista	1253.00
	Implementación de proyectos educativos ambientales			- Afiches, trípticos, etc.	Mayo	SGMAyA I.E.	250.00
	Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de la localidad			- Kit para promotores ambientales.	Resto del año	SGMAyA I.E. PAE	425.00
	Reconocimiento a los promotores ambientales escolares			-Documento de reconocimiento.	Noviembre	SGMAyA I.E.	50.00

SGMAYs = Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad.

I.E. = Institución Educativa



PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MACARI

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Inventario de potenciales espacios públicos.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Fomentar la cultura y ciudadanía ambiental en la población	Recorrido local	Mayo	SGMAYa	00.00
	Selección de espacios públicos a intervenir	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas		Plano de ubicación	Junio	SGMAYa	00.00
	Diseño, implementación y desarrollo de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas		Letreros y/o gigantografías.	Julio	SGMAYa	250.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Conocer las percepciones de la población	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas	Informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el proceso de mejora ambiental.	Sondeo, reunión de percepción.	Abril	SGMAYa PAJ	00.00
	Levantar información local para la comunicación	Número de eventos realizados con temática ambiental		Encuestas y fichas de opinión	Mayo	SGMAYa PAJ	00.00
	Diseñar la campaña informativa ambiental	- Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)		Trípticos, spot, entrevistas, análisis, etc.	Mayo	-SGMAYa -PAJ -Imagen institucional	30.00
	Desarrollo de la campaña informativa ambiental y eventos.			Anuncio radial, difusión por las redes sociales, entrega de afiches.	Mayo en adelante.	-SGMAYa -PAJ -PAC -Imagen institucional	70.00



PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MACARI

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Convocatoria y selección de promotores ambientales juveniles	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados PAJ - Número de PAJ reconocidos	Mobilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad.	-Spot publicitario de difusión. -Megáfono	Mayo	-SGMayA	300.00
	Capacitación y compromiso a los promotores ambientales			-Ambiente -Proyector -Materiales -Refrigerio	Mayo	-SGMayA -Especialista	310.00
	Acreditación en ceremonia pública a los PAJ			-Diploma de acreditación	Mayo	-SGMayA -MDM	50.00
	Acompañamiento, seguimiento, reporte y reconocimiento a los PAJ			- Reporte de actividades mediante un informe.	Junio en adelante	-SGMayA	25.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Convocatoria y selección de promotores ambientales comunitarios	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	Incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad en temas ambientales.	Spot publicitario de difusión. -Ambiente -Proyector -Materiales -Refrigerio	Mayo	-SGMayA	00.00
	Capacitación y compromiso a los promotores comunitarios			-Ambiente -Proyector -Materiales -Refrigerio	Mayo	-SGMayA -Especialista	310.00
	Acreditación en ceremonia pública a los PAC			-Diploma de acreditación	Mayo	-SGMayA -MDM	50.00
	Acompañamiento, seguimiento, reporte y reconocimiento a los PAC			- Reporte de actividades mediante un informe.	Junio en adelante	-SGMayA	25.00



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2128.00
SUB TOTAL	2128.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	250.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	510.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	560.00
SUB TOTAL	1420.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2128.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1420.00
TOTAL	3548.00

